

Haciendo hincapié en las enormes posibilidades de los medios de información para la formación y la educación del público en general, en particular las que encierra la televisión y su aplicabilidad en escuelas y centros de educación para adultos,

Teniendo en cuenta el tiempo cada vez mayor que el público en general dedica a la televisión y la influencia que ésta tiene sobre las actitudes y pautas de conducta públicas,

Considerando que es probable que la influencia de los medios de información aumente durante los próximos años,

Lamentando la tendencia registrada en los medios de información a presentar a la mujer en funciones estereotipadas y señalando la necesidad de rectificar esa tendencia,

1. *Exhorta* a los responsables del contenido y la presentación de material por los medios de información a que hagan esfuerzos adicionales por presentar de manera más completa y equilibrada el derecho de la mujer a gozar de iguales derechos y oportunidades que el hombre;

2. *Alienta* a todas las organizaciones, instituciones y otras asociaciones interesadas a ejercer su influencia sobre aquellos de quienes depende que se alcancen las metas antes mencionadas;

3. *Recomienda* que el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer decida, en su tercer período de sesiones, presentar el informe de la Relatora Especial como documento de antecedentes en relación con el tema 8 del programa provisional de la Conferencia¹⁰ revisado según corresponda a la luz de las observaciones hechas durante el 28º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

*9a. sesión plenaria
17 de abril de 1980*

1980/6. Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la cual la Asamblea decidió convocar en 1980, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, una conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos hechos en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer¹¹ y reajustar los programas para la segunda mitad del Decenio a la luz de los datos e investigaciones nuevos,

Recordando también la resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, en la cual el Consejo pedía al Secretario General que

¹⁰ Resolución 33/189 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1).

preparase, para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones, un informe en el que se expusiese un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio,

Recordando además la resolución 33/185 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, en la cual la Asamblea adoptó el subtema "Empleo, salud y educación" para la Conferencia y recomendó que la Conferencia hiciese hincapié en la elaboración de planes prácticos para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de actividades económicas y oportunidades de empleo en condiciones de igualdad con el hombre a través, entre otras cosas, de la prestación de servicios sanitarios y educativos adecuados,

Tomando nota con satisfacción del progreso logrado en los preparativos de la Conferencia por el Comité Preparatorio, la Secretaria General de la Conferencia y los organismos especializados,

Reconociendo que, pese a haber aumentado el conocimiento y los compromisos por parte de los gobiernos nacionales, la comunidad internacional, las organizaciones voluntarias, los medios de información y otras entidades, durante los últimos cinco años, desde la aprobación de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975¹², hay todavía muchos obstáculos y limitaciones importantes que impiden la puesta en práctica del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer¹³,

Tomando nota de que el adelanto de la mujer se ve afectado por las desigualdades e injusticias de la situación mundial,

Consciente de que la Conferencia, que se celebrará en Copenhague en julio de 1980, deberá constituir una importante ocasión para evaluar el progreso logrado en la consecución de los tres objetivos del Decenio y para decidir sobre las futuras prioridades y estrategias para su puesta en práctica,

Señalando que la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo, dispuesto para agosto de 1980, brindará la oportunidad a escala mundial para que se tenga debidamente en cuenta la función de la mujer en el desarrollo,

Teniendo presente que se carece, a nivel nacional, regional e internacional, de los mecanismos adecuados para vigilar y evaluar de manera continuada las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

1. *Reconoce* que, en muchos países, entre las limitaciones básicas subyacentes más importantes que han impedido la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer a nivel nacional, y, por consiguiente, a los niveles regional e internacional, están las siguientes:

¹² *Ibid.*, cap. I.

¹³ *Ibid.*, cap. II, secc. A.

a) La actual situación económica internacional insatisfactoria y la existencia de desigualdades y desequilibrios en las relaciones económicas internacionales que exigen el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

b) Acceso inadecuado de la mujer a la capacitación, especialmente en aptitudes relativas a los sectores no tradicionales, debido a limitaciones socio-culturales, a prejuicios y a la insuficiencia de los servicios de capacitación;

c) Falta de conocimiento suficiente entre las mujeres, especialmente las de las zonas rurales y los barrios de tugurios urbanos, acerca de las oportunidades disponibles para su promoción;

d) Comunicación insuficiente entre las personas más necesitadas, en particular las mujeres del campo y los grupos pobres de las zonas urbanas, y los encargados de adoptar políticas en las esferas gubernamentales y en las no gubernamentales;

e) Carencia de recursos financieros que, especialmente en una época de recesión mundial, está agravada por los factores mencionados anteriormente que afectan a la asignación de los recursos escasos;

f) Persistencia en muchos países de injusticias respecto de la mujer en las leyes nacionales y los reglamentos administrativos, y compromiso jurídico positivo insuficiente respecto de una política de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer;

g) Disponibilidad insuficiente de ambientes de trabajo y servicios de apoyo que faciliten la participación de la mujer en la vida económica y política;

h) Distribución demasiado limitada entre las mujeres de las aptitudes, la experiencia y los contactos que contribuyen a la participación efectiva en la vida pública a nivel nacional e internacional;

i) Número insuficiente de mujeres en cargos de adopción de decisiones, en todos los niveles de acción, gubernamental y no gubernamental;

j) Atención sistemática insuficiente a las necesidades particulares de las mujeres en la planificación nacional y sectorial, y vigilancia inadecuada de los efectos que la política pública tiene para la mujer;

k) Reconocimiento insuficiente del valor económico del trabajo de la mujer en los sectores monetarios y en los no monetarios;

l) Apreciación insuficiente, en muchos países, entre los encargados de formular políticas, de la necesidad de un cambio socioeconómico en la situación de la mujer y, por consiguiente, falta de voluntad política;

m) Actitudes relativas al papel del hombre y de la mujer que no facilitan la adopción de una política de igualdad de oportunidades para ambos sexos, y que incluso llegan con frecuencia al extremo de que las propias mujeres consideran que su función es inferior o limitada;

n) Comprensión insuficiente de que el cambio de la posición de la mujer en la sociedad no es una cuestión a la que sólo la mujer deba conceder su atención y sus esfuerzos; el objetivo definitivo es el enriquecimiento de toda la sociedad, y tanto el hombre como la mujer deben participar plenamente en el empeño de lograr este objetivo;

2. *Insta* a la Secretaría General de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz a que, en los preparativos finales de la Conferencia, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Que al preparar la documentación para la Conferencia, se tengan en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones¹⁴;

b) Que el contenido del programa de acción para la segunda mitad del Decenio esté directamente relacionado tanto con el examen del progreso para alcanzar los objetivos del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer como con las limitaciones básicas que han impedido el logro de estos objetivos; en el anexo a la presente resolución figuran algunas de las estrategias importantes que es necesario examinar;

c) Que se proporcione documentación suficiente que facilite el examen del progreso logrado para alcanzar los objetivos del Decenio;

d) Que se proporcionen, en el proyecto de programa de acción para la segunda mitad del Decenio, directrices para la elaboración de indicadores y métodos con objeto de vigilar los progresos realizados en los planos internacional y regional y ayudar a los gobiernos a evaluar los progresos realizados en el plano nacional;

e) Que se publique el documento sobre examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de acción mundial, incluido el anexo estadístico, en un solo documento para la Conferencia y que su publicación se haga lo antes posible después de la Conferencia en un formato fácilmente accesible al mayor número posible de personas;

f) Que se facilite a las delegaciones a la Conferencia la versión resumida del Plan de acción mundial adoptado en México, D.F., en 1975;

g) Que se facilite, lo antes posible después de la Conferencia, un documento de formato similar al mencionado en el inciso f) *supra*, con objeto de que las principales decisiones se difundan y apliquen eficazmente;

3. *Pide* que se tengan plenamente en cuenta las opiniones y los conocimientos de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas al preparar el examen y la formulación de estrategias para su inclusión en el programa de acción de la segunda mitad del Decenio;

4. *Pide además* que los Estados Miembros, en sus deliberaciones en la próxima reunión y reuniones subsiguientes del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, dediquen particular atención a los problemas de la mujer en el desarrollo, a fin de incluir la cuestión de la mujer en las estrategias del desarrollo del decenio de 1980;

5. *Exhorta* a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo a que, en su elaboración de la estrategia para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, examine el papel de la mujer en el proceso del des-

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 5 (E/1980/15)*.

arrollo, así como los efectos del desarrollo en la situación de la mujer, y tenga plenamente en cuenta los resultados de la Conferencia.

9a. sesión plenaria
17 de abril de 1980

ANEXO

Estrategias que deben examinarse al establecer el programa de acción para la segunda mitad del Decenio

1. En el programa deberán figurar los esfuerzos desplegados para la integración de la mujer en todos los sectores de los planes y políticas de desarrollo y, particularmente, en las esferas del empleo, la salud y la educación, asignándose los recursos financieros humanos y técnicos adecuados, estableciéndose objetivos para la asignación de recursos materiales y financieros, y estudiándose la probable repercusión que tendrán en la mujer todos los programas en la fase de planificación, así como por la vigilancia y la evaluación de tales programas en lo que se refiere al grado de participación de la mujer y al beneficio que de ello obtiene.

2. Deberán elaborarse programas concretos encaminados a facilitar información a la mujer acerca de las oportunidades de que dispone, especialmente en las esferas del empleo, la salud y la educación, y acerca de los incentivos y programas que tienen por objeto aumentar su acceso a la capacitación, de manera especial en los sectores no tradicionales.

3. Deberán establecerse programas concretos mediante la enseñanza y los medios de información para proyectar la potencialidad de la mujer y sus funciones y responsabilidades en evolución.

4. Deberá aumentarse la participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de gobiernos, partidos políticos, sindicatos, judicatura y órganos electivos.

5. Deberán fomentarse las organizaciones femeninas básicas y prestárseles asistencia, como instrumentos clave de desarrollo, para movilizar a las mujeres, especialmente a las pobres de las zonas rurales urbanas, con objeto de que adquieran capacitación en actividades productivas y tengan acceso a los servicios e insumos de desarrollo necesarios, y para organizar a las trabajadoras, sobre todo en el sector no organizado, a fin de protegerlas contra la explotación y lograr la movilidad socio-profesional mediante la educación, la capacitación y los servicios auxiliares necesarios.

6. Deberá prestarse atención y apoyo al papel y a la participación de la mujer en las formas tradicionales y culturales de vida.

7. Sería conveniente establecer una red de guarderías infantiles para permitir a la mujer participar más activamente en todas las esferas.

1980/7. Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1973, en la cual aprobó el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,

Recordando asimismo las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial la resolución 34/24, de 15 de noviembre de 1979, con arreglo a la cual la Asamblea aprobó un programa cuatrienal de actividades concebido para acelerar los progresos en la aplicación del Programa para el Decenio,

Convencido de que la aplicación eficaz del Programa para el Decenio ayudará a fomentar y estimular

el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de razas,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Reafirmando su determinación de lograr la eliminación total del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

“Recordando una vez más que, en su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 y en el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial anexo a ella, así como en otras resoluciones pertinentes, pidió a todos los pueblos, gobiernos y organismos que perseveraran en sus esfuerzos por erradicar el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

“Teniendo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial¹⁵,

“Recordando que en el programa de actividades que han de emprenderse durante la segunda mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, enunciado en el anexo a su resolución 34/24 de 15 de noviembre de 1979, la Asamblea pidió a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que intensificaran sus esfuerzos con miras a realizar lo más rápidamente posible los objetivos del Decenio, que tiene por fin la eliminación completa y definitiva de todas las formas de racismo y de discriminación racial,

“Gravemente preocupada por la situación que impera en Sudáfrica, y en el África meridional en general, debido a la política y las medidas del régimen de *apartheid*, en particular sus esfuerzos para perpetuar y reforzar la dominación racista sobre el país, su política de bantustanización, la represión brutal de los adversarios del *apartheid* y sus nuevos actos de agresión contra los Estados vecinos,

“Reafirmando que la política y las medidas del régimen de *apartheid* constituyen una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales,

“Reafirmando que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad,

“Reconociendo los graves sufrimientos de las mujeres y los niños sometidos al *apartheid* y a la discriminación racial,

“Reafirmando que toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica constituye un acto de hostilidad hacia el pueblo oprimido de Sudáfrica y denota una total indiferencia hacia las Naciones Unidas y la comunidad internacional,

“Tomando nota con satisfacción de la feliz conclusión de la lucha librada por el pueblo de Zimbabue en pro de la reconquista de su soberanía y su independencia nacional,

“Recordando la importancia de lograr los objetivos del Decenio,

¹⁵ Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.